



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior
SNICE

Boletín: B. SNICE 002/2021

Asunto: Solicitudes de Avisos, Permisos de Importación, y Regla Octava.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

Captura en VUCEM de solicitudes de Avisos, Permisos de Importación, y Permisos de Importación con Regla Octava.

Con base en lo señalado la regla 5.3.1 inciso A del [Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios en materia de Comercio Exterior](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, y a efecto de estar posibilidad de identificar con mayor facilidad el producto que se requiere importar mediante aviso de importación, permiso de importación y permisos de importación con regla octava, se informa que en el apartado de **“Descripción”** en la VUCEM, se deberá capturar la fracción arancelaria a 8 dígitos e indicar el Número de Identificación Comercial (NICO). Este dato deberá ser capturado al inicio de la descripción.

¿Dudas o comentarios?
Escríbenos a snice@economia.gob.mx

